

## **NORMATIVA DE AYUDAS A LA ESPECIALIDAD DE TENIS PLAYA**

### **OBJETO**

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva.

### **REQUISITOS**

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, y a cualquier otro tipo de ayuda por parte de la RFET, los/las deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer licencia por alguna de la Federaciones Territoriales (en adelante FTTT)
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
5. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso que la RFET hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada.
6. Participación en los Campeonatos de España (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior)
7. Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
8. Participación en los Campeonatos de Europa
9. Participación en los Campeonatos del Mundo por Equipos Nacionales
10. Participación en los Juegos del Mediterráneo
11. Participación en cualquier competición en la que sea convocado/a por la RFET para representación nacional
12. Participación en el Circuito MAPFRE

### **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías, y en las pruebas del Circuito Nacional.
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas del Circuito ITF
3. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET. El informe constará de diversos aspectos:
  - a. Estructura deportiva de la que dispone el/la jugador/a para su preparación
  - b. Sistema de entrenamientos
  - c. Plan de Preparación Física
  - d. Plan de competiciones a lo largo del año
  - e. Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)
  - f. Grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición
  - g. A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET, se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo del/la deportista.
  - h. Las cantidades asignadas irán en función de la edad y el nivel de competición al que puedan asistir.
4. No se adjudicarán subvenciones económicas a los mayores de 30 años

## **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

La **RFET** hará efectivo el pago de la cantidad determinada a cada deportista. Asimismo, el jugador/a deberá presentar los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles y salarios entrenador, etc.), durante el periodo vigente de la beca hasta completar la cantidad asignada. Si ésta está financiada con subvención del CSD, se justificará al CSD con el ingreso de dicha beca en la cuenta bancaria del deportista. Los justificantes originales de gasto se requieren únicamente para control de la RFET. Sólo se aceptarán como comprobantes de gastos aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

## **GRADO DE SUPERVISIÓN**

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo de año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.

## **CÓDIGO ÉTICO**

Los becados deberán mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas, y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS**